



Resolución de Dirección General

Lima, 13 de febrero de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 146913-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 035-2014-CAMP de fecha 07 de noviembre de 2014, por la empresa CAMP S.R.L., con domicilio legal en Calle Salaverry N° 106, distrito de Pueblo Viejo, provincia de Cerro Colorado, región de Arequipa, sobre Renovación de Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 191-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-146913-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 060-2012-AG-DVM-DGAAA de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprobó la Inscripción de la empresa CAMP S.R.L., en el Registros de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

Que, mediante Carta N° 035-2014-CAMP recepcionada con fecha 07 de noviembre de 2014, la empresa CAMP S.R.L. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios la Renovación de Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, mediante Carta N° 945-2014-MINAGRI-DGAAA-146913-2014, de fecha 05 de diciembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios remitió a la empresa CAMP S.R.L. el Informe N° 1200-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-LTR-146913-2014, el cual contenía las observaciones formuladas a la solicitud de Renovación de Inscripción;

Que, mediante Carta N° 043-2014-CAM recepcionada con fecha 05 de diciembre de 2014, la empresa CAMP S.R.L. remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios el levantamiento de observaciones, por lo que se continúa con la evaluación de expediente administrativo;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 191-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-146913-2014 concluye que la empresa CAMP S.R.L., ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigente y del Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Renovación;



Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 191-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-146913-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N°629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI y N°0566-2014-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

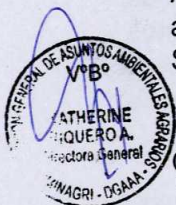
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Renovación de Inscripción de la empresa CAMP S.R.L., en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2°.- La empresa CAMP S.R.L., se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa CAMP S.R.L., a los siguientes profesionales:

Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
Ing. Agrónomo	Julio Volodia Mendoza Aparicio	CIP N° 17180
Ing. Agrícola	Eduardo Abraham Chávarri Velarde	CIP N° 38360
Ing. Zootecnista	Marco Leoncio Cavero Phun	CIP N° 9825
Ing. Forestal	Fidel Palomino Monterola	CIP N° 33753
Biólogo	Nelly Lucy Abarca Rivera	CBP N° 4622
Ing. Civil	Carlos Alfredo Machicao Pereyra	CIP N° 11001
Sociólogo	Eliseo Zeballos Zeballos	CSP N° 294
Ing. Ind. Alimentarias	Martha Teodora Vilca Quispe	CIP N° 77952





Resolución de Dirección General

Lima, 13 de febrero de 2015

Artículo 4°.- La empresa CAMP S.R.L., se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 3 del Informe N° 191-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-146913-2014.

Artículo 5°.- La vigencia de la Renovación de Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los treinta (30) días hábiles de su vencimiento.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la empresa CAMP S.R.L., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios